INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

NOTA DAF/UOC Nº 393 /2023

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

Señor
JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado a dirigirme a usted con el fin de dar respuesta a las Observaciones – Comentarios sobre Verificación Contractual en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 28/2023 "Adquisición de Cámaras de Seguridad" – ID N° 436481, conforme a detalle:

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.
Comentario:

Se remite en archivo adjunto, dicho Documento.

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Carga de Datos
Situación: Plazo de ejecución y monto de la linea
Descripción: Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la linea presupuestaria.
Comentario: Teniendo en cuenta el plan de entrega y la licitación NO es plurianual, se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la linea presupuestaria.

Esta Convocante aclara que se tienen en cuenta los plazos establecidos para la ejecución contractual y que no se superan dicho plazo de cierre fiscal.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.

Lic. Marcos Villalba
Jefe interino UOC
DAF - INTN

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencias
Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario: En la clausula 7 del contrato remitido no se ha establecido a partir de qué acto o hecho se computaría la vigencia del contrato.

La Convocante aclara que por error involuntario no se detallo dicho Dato; pero que el mismo dato está establecido en la Proforma del Contrato del PBC y que el mismo PBC es parte del Contrato firmado; aclarando a la vez que dicho proceso se realizo sin protestas ni objeciones desde el monto de la Publicación del Llamado hasta la Notificación final de la Adjudicación, cumpliendo con todos los parámetros establecidos en las legislaciones vigentes.

Se solicita, de los buenos oficios del Sr. Director Nacional a fin de dar curso favorable según las Justificaciones mencionadas más arriba, ya que dicho proceso licitatorio no tuvo protestas ni reclamos y que se cumplieron con las legislaciones vigentes, y sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.

DECLARACION JURADA

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que, en mi carácter de Responsable de la UOC del INTN, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud de las normativas establecidas.

DECLARO que, los documentos que respaldan la solicitud de aceleración del proceso de la Contratación Directa (CD) N° 28/2023 "Adquisición de Cámaras de Seguridad" – ID N° 436481, es viable y que dicho proceso es necesario ya que dicha Adquisición de esos Bienes seria para uso Institucional, mejorando la Seguridad Institucional del Instituto.

Aclarando a la vez que dicho proceso se realizo sin protestas ni objeciones desde el monto de la Publicación del Llamado hasta la Notificación final de la Adjudicación, cumpliendo con todos los parámetros establecidos en las legislaciones vigentes.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.